ACTA CONSEJO FACULTAD No. 09 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			**Hora de Inicio:** Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			**Hora de finalización:** Virtual
Lugar: virtual			**Fecha:** 18 de marzo de 2021
PARTICIPANTES	**Nombre Integrante**	**Rol**	**Participación**
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ANDRÉS FERNANDO CASTIBLANCO ROLDAN	Representante de los coordinadores de posgrado	No remite concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Representante de los coordinadores de pregrado	No remite concepto
	PILAR MÉNDEZ RIVERA	Coordinadora comité de Investigaciones	No remite concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Representante Unidad de Extensión FCE	No remite concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto lo hace el docente suplente
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	NICOLÁS ANDREY GARZÓN JARAMILLO	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Se incorpora concepto
	JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada	No remite concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	No remite concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		**Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular N0. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios,* el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." ***Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva…".***

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *"…**sesiones virtuales**. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible…"*

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes con voto, los demás consejeros con voz y voto se acogen a lo determinado y, adicionalmente un (1) consejero invitado presenta concepto.

RESPUESTA: Por mayoría, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DIA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) Solicitud de reingreso extemporáneo- 2021-1.
b) Solicitud de revisión reingreso - 2021-1.
c) Solicitud de reconsideración negativa reingreso 2021-1.

TRANSFERENCIAS INTERNAS

4. Solicitud de revocar aprobación de transferencia interna- 2021-1.

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

5. Solicitud de retiro definitivo.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a) Solicitud de borrar notas- espacios académico 2020-3
b) Soporte docente asignatura- novedad de nota 2020-1.

TRABAJO DE GRADO

7. Consulta sobre modalidad TG- Producción académica.

MATRÍCULA

8. a) Informe PC- Solicitud de matrícula adicional.
b) Solicitud de generación recibo de matrícula -2021-1.
c) Solicitud de aplicación exoneración pago de matrícula 2021-1 postgrado.

MOVILIDAD CURRICULAR

9. Solicitud aval académico para estudiante externo 2021-1.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

10. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2021-1.

DESCARGAS ACADÉMICAS

11. Solicitud de descarga académica por acreditación.

APERTURA DE GRUPOS

12. Solicitud de grupo 03 cohorte 2021-1- pregrado.

AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

13. Conformación del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación y los Comités de Facultad.

COMISIONES ACCIDENTALES CFCE

14. Presentación observaciones- Resolución No. 003 de 2017 CFCE.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

RENOVACIONES DE MATRÍCULA

15. Informe de atención BI- Solicitud aumento en número de renovaciones de matrícula.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

16. COPIA- Listado definitivo inscritos PATR- cohorte 2021-1.

COMISIONES DE ESTUDIOS

17. Documentados asociados a la comisión de estudios

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda

DESARROLLO DE LA AGENDA

2. ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 03 del 8 de febrero de 2021, acta 04 y 04 A del 11 de febrero de 2021, acta 05 y 05 A del 18 de febrero de 2021, acta 06 y 06 A del 25 de febrero de 2021, acta 07 y 07 A del 4 de marzo de 2021, acta 08 del 11 de marzo de 2021.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 03 del 8 de febrero de 2021 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN**: acta 04 y 04 A del 11 de febrero de 2021, acta 05 y 05 A del 18 de febrero de 2021, acta 06 y 06 A del 25 de febrero de 2021, acta 07 del 4 de marzo de 2021, acta 08 del 11 de marzo de 2021.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: *(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado,* ***b)*** *situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

REINGRESO

3. a) Solicitud de reingreso extemporáneo- 2021-1, generalidades: a) de conformidad con el Calendario Académico vigente R- 06 de 2021, las solicitudes de reingresos fueron del 12 de enero hasta febrero 04/2021, los ocho días del CF determinó otorgar ocho días adicionales a las fechas del calendario académico, los cuales ya vencieron: hasta 16 de febrero (AC No. 01-2021).

3.1 TATIANA YERALDIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ Cód. 20172145041 LEMA **Solicitud**: *(...) la generación del recibo de matrícula para el reingreso extemporáneo. (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) circunstancias tanto familiares como por pandemia y aislamientos, yo me encontraba fuera de la ciudad de Bogotá, al día de hoy ya me encuentro en Bogotá y con las facilidades de poder culminar mis estudios; es por ello que decido ingresar nuevamente para continuar y finalizar con mis estudios en esta universidad. Cabe aclarar que durante el lapso de tiempo y periodos académicos correspondientes 2020-1 y 2020-3 yo solicité los aplazamientos de semestre por razones nombradas anteriormente. El día 26 de enero del presente año, yo solicité el reingreso a la universidad pero a la fecha no he recibido información sobre mi reingreso (...)* **anexa copia de comunicaciones al PC y CA Contexto**: ingresó: 2017-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **aplazó semestre**, promedio 4.04, tiene cursado el 46.8%, última asignatura cursada: **2019-3.**

Análisis: a) de conformidad con el Calendario Académico vigente R- 06 de 2021, las solicitudes de reingresos fueron del 12 de enero hasta febrero 04/2021, los ocho días del CF determinó otorgar ocho días adicionales a las fechas del calendario académico, los cuales ya vencieron: 16 de febrero (AC No. 01-2021), **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5, establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario*

académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** en el SGA tiene la siguiente observación: año 2021 periodo 1: "*La estudiante solicitó Reingreso acogiéndose a la Resolución 028 de 2020 de CS",* **d)** sin embargo, al revisar su histórico de pagos se evidencia que no renovó matrícula en los periodos 2020-1 y 2020-3 con lo que completa el tiempo máximo para no renovar matrícula, **e)** no presenta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dado que el estudiante no presenta soportes que pueda considerarse fuerza mayor, y dado el porcentaje de plan de estudios avanzado, niego la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Las fechas en las cuales se presenta esta solicitud son acordes con el tiempo establecido, sugiero avalar la solicitud, teniendo en cuenta la información que pueda otorgar el PC para este caso*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Según las cartas adjuntas, la estudiante solicitó el aplazamiento del 2020-1 y 2020-3 en los tiempos establecidos y solicita reingreso el 26 de enero para el 2021-1. Sugiero consultar al PC sobre el estado de las solicitudes. En este tipo de casos es donde es necesaria la presencia y acompañamiento del consejero".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que la estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Adjuntar soportes en un tiempo no superior a cinco días y solicitar al PC el estado de la solicitud que fue presentada dentro del tiempo y si hubo respuesta; con esos soportes e insumos ratificar sugerencia del coordinador.

3.2 ANDRÉS RICARDO LOPEZ PRECIADO Cód. 20142140065 PCLB **Solicitud**: *(...) autorización de la venta del Pin de reintegro de manera extemporánea (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) teniendo en cuenta la CIRCULAR N° 3840-2021, la cual fue puesta a acceso público hasta el día 9 de marzo del año en curso. Es importante aclarar que, desde el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología me informaron que en el mes de febrero de 2021 debía solicitar directamente la renovación de matrícula 2021 1 a la coordinación, teniendo en cuenta que había solicitado el aplazamiento (no renovación de matrícula) del periodo académico 2020 3. Adjunto correos enviados al PCLB (...)* **Anexa correos electrónicos Contexto**: ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **aplazó semestre**, promedio 3.96, tiene cursado el 91.4%, última asignatura cursada: **2020-1.**

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que en 2020-3 **no renovó matricula**, lo cual se confirma con la anotación en el SGA "*Solicitud de no renovación de matrícula periodo 2020 3*", **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "*Situación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*", **d)** según

correo del PC adjunto en su solicitud esta instancia; le informó que se le generaría el recibo de matrícula entre el 9 y 11 de marzo, sin embargo, en el SGA no tiene recibo de pago generado para 2021-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta el análisis de secretaría Académica, apruebo la solicitud."*.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Las fechas en las cuales se presenta la solicitud son acordes a los tiempos establecidos. Sugiero avalar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Al revisar las fechas, el PC le informa el 11 de marzo que se debe acoger a la circular emitida por la Vicerrectoría Académica, de tal manera que en esa fecha ya habían pasado las fechas establecidas en el calendario académico, por tal motivo considero pertinente aprobar la expedición del recibo".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que el estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado.

3.3 ANDERSSON GILMAR GARZÓN LOPEZ Cód. 20142140056 PCLB **Solicitud**: *(...) autorización de la venta del Pin de reintegro de manera extemporánea (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) teniendo en cuenta la CIRCULAR N° 3840-2021, la cual fue puesta a acceso público hasta el día 9 de marzo del año en curso. Es importante aclarar que, desde el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología me informaron que en el mes de febrero de 2021 debía solicitar directamente la renovación de matrícula 2021 1 a la coordinación, teniendo en cuenta que había solicitado el aplazamiento (no renovación de matrícula) del periodo académico 2020 3. Adjunto correos enviados al PCLB (...)* **Anexa correos electrónicos Contexto**: ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **aplazó semestre**, promedio 3.76, tiene cursado el 88.9%, última asignatura cursada: **2020-1.**

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que en 2020-3 **no renovó matricula**, lo cual se confirma con la anotación en el SGA "*No renovación de matrícula 2020 3*", **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "*Situación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*", **d)** según correo del PC adjunto en su solicitud esta instancia le informó que se le generaría el recibo de matrícula entre el 9 y 11 de marzo, sin embargo, en el SGA no tiene recibo de pago generado para 2021-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta el análisis de secretaría Académica, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Las fechas en las cuales se presenta la solicitud son acordes a los tiempos establecidos. Sugiero avalar la solicitud*".

- La docente Paola Vergara propone: *"Al revisar las fechas, el PC le informa el 11 de marzo que se debe acoger a la circular emitida por la Vicerrectoría Académica, de tal manera que en esa fecha ya habían pasado las fechas establecidas en el calendario académico, por tal motivo considero pertinente aprobar la expedición del recibo".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que el estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado.

3.4 ANGELICA PAOLA ZAPATA PARDO Cód. 20032140080 PCLB **Solicitud**: *(...) venta extemporánea pin de reintegro (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) en el marco de la resolución 028 de 2020; la venta extemporánea pin de reintegro para renovación de la matrícula para el periodo 2021-1 y expedición del recibo de pago del seguro, para poder realizar trámites finales de sustentación trabajo de grado y graduación.(...)* **No anexa soportes Contexto**: ingresó: 2003-2, AC: 027/1993 CSU, PE: horas , EA: **abandono- no renovó matricula**, promedio 3.55, no registra reprobados espacios académico, última asignatura cursada: **2015-3.**

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que en 2021-1 le fue aprobado reingreso y en 2020-3 **no renovó matricula**, **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "*Situación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud para que pueda culminar su proceso académico".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que la estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado.

3.5 BRIGITTE XIMENA MONTENEGRO RINCÓN Cód. 20152160003 LEBEHLC **Solicitud**: *(...) Solicitud reingreso extemporáneo (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) luego de comunicarme directamente con la licenciatura, ellos me dan como respuesta que son ustedes como secretaria académica quienes están autorizados para dar aval al reintegro extemporáneo y venta de pines. Ya que mi situación, situación n°2, no renové matrícula 2020-3 no aplicaba para reintegro automático (...).* **No anexa soportes Contexto**: ingresó: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: aplazó semestre, promedio 4.2, tiene cursado el 91,3%, última asignatura cursada: 2020-1.

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que en 2020-3 no renovó matricula, lo cual se confirma con la anotación en el SGA "*solicita la no renovación de matrícula para 2020-3 y se cambia estado 1 de octubre de 2020*", **b)** en

el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico"*, **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "*Situación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta el análisis de Secretaría Académica, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud para que pueda continuar con su proceso académico".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que la estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado venta de pin de reingreso extemporáneo período académico 2021-1.

3.6 JHON EDISON LOZANO CAMARGO Cód. 20132165144 LEBEI **Solicitud**: *(...) Reintegro Extemporáneo (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) terminé materias del programa de Licenciatura en Inglés - LEBEI pero estoy en construcción del proyecto de grado... no he inscrito materias ya que lo que único que está pendiente es la redacción del documento de final del grado(...)* **No anexa soportes Contexto**: ingresó: 2013-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **abandono- no renovó matricula**, promedio 3.98, registra reprobada una electiva, tiene cursado el 97.1% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2019-3.**

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que pagó matrícula en 2020-1 pero no inscribió espacios académicos - No renovó matrícula en el periodo 2020-3, **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "*Situación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"En consideración a lo avanzado del plan de estudios, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud para que pueda continuar con su proceso académico".*

- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que el estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado venta de pin de reingreso extemporáneo período académico 2021-1.

3.7 JONH ALEJANDRO LAMUS GARCIA Cód. 20161145046 LEBEM **Solicitud**: (...*) reiniciar con mis estudios (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo**: *(...) Debido a la pandemia y la ansiedad y estrés por los cuales me vi abatido por los días del año pasado decidí tomarme un tiempo en mi proceso académico así no renové mi matrícula en el anterior semestre académico (...).* **No anexa soportes Contexto**: ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: abandono- no renovó matricula, promedio 3.28, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por tercera vez y cinco (5) por segunda vez, tiene cursado el 41.1% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2020-1.

Análisis: **a)** al revisar su histórico de pagos se evidencia que no pagó segunda cuota (matrícula) en 2020-1, más si le registran cursados espacios académicos, y - No renovó matrícula en el periodo 2020-3, **b)** en el marco de las garantías académicas del CSU R- 028 de 2020 en su artículo 5: establece: "*EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la situación de abandono para los estudiantes de pregrado y posgrado que no renueven su matrícula en los términos del calendario académico 2020-3, y que no hayan dado aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre*" y su parágrafo primero: "*Los estudiantes destinatarios de esta Resolución quedarán exentos de solicitar reintegro a la Universidad para el semestre académico 2021-1, en consecuencia, podrán renovar su matrícula cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico*", **c)** sin embargo, la circular No. 3840-2021 del 3 de marzo de 2021 de la Vicerrectoría Académica establece "S*ituación N° 2: Estudiantes que finalizaron el periodo académico 2020 – I y que por distintas causas no renovaron su matrícula en el segundo semestre académico del año 2020, este grupo de estudiantes, deben solicitar reintegro dentro de las fechas establecidas en el calendario académico*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"El estudiante no adjunta soportes que puedan considerarse como fuerza mayor, por lo tanto niego la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud dadas las condiciones de emergencia sanitaria".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que el estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor en un tiempo no superior a cinco días; con esos soportes, por mayoría se recomienda aprobar.

3.8 JOSÉ ÁNGEL JUEZ RODRIGUEZ Cód. 20161155078 LCS **Solicitud**: *(...) se me reintegre a la universidad como estudiante activo (...)* para el período académico 2021-1 **Motivo:** *(...) mi situación económica se vio bastante afectada por lo cual tuve que dividir el tiempo entre universidad y trabajo, además de tener poca conectividad ya que en la localidad que vivo no es fácil el acceso a internet. Aun así intenté cumplir con mis obligaciones académicas. Tuve unas afectaciones en salud y familiares que no me permitió continuar al 100% con mi carrera. Logré cancelar materias gracias a las garantías brindadas por el acuerdo de pandemia, dictado por el concejo académico de la universidad. Pero no alcancé a hacer la respectiva cancelación del semestre (...)* **No anexa soportes Contexto**: ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **no reportó**

notas semestre activo, promedio 3.31, registra reprobados dos (2) espacios académicos los debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 26.3% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2020-1.**

Análisis: a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que pagó 2020-3 pero no registra inscritas asignaturas **b)** no tiene recibo de pago para 2021-1.c) al tener ese estado en el SGA no le permite generar recibo de pago para 2021-1, se cree que porque canceló materias pero no el semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dado que el estudiante no adjunta soportes que puedan considerarse como fuerza mayor, niego la solicitud.".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar su solicitud dado que nos encontramos en emergencia sanitaria y expresa las dificultades que ha tenido para continuar su proceso académico".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que el estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor en un tiempo no superior a cinco días; con esos soportes, por mayoría se recomienda aprobar.

b) Solicitud de revisión reingreso - 2021-1

3.9 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ Coordinador LLEEI **Solicitud**: *(...) indicaciones del Consejo de Facultad(...)* caso de la aspirante **DANIELA CASTIBLANCO GOMEZ** con código 20161165037 **Motivo**: *(...)* ***solicitó el retiro definitivo*** *de la Licenciatura y aprobado por el Consejo Curricular en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2020 Acta No. 29 y como se evidencia en los estudios enviados al Consejo de Facultad para el periodo 2021-1 (...)* **Contexto**: Ingresó: 2016-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 38, Porcentaje de estudios: 49.3%,, EA: Retiro voluntario, No Continuidad: /2019-3, 2020-1, 2020-3 (1 año y medio), No. retiros: 1, no registra reprobados espacios académico, Última asignatura cursada: 2019-1.

Análisis: **a)** según el estudio del PC se informa: "*El Consejo Curricular de la Licenciatura en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2020 Acta No. 29 aprueba el retiro definitivo de la licenciatura*" observación que se registra en el SGA, **b)** en el listado de reingresos publicado el 9 de marzo de 2021, su solicitud de reingreso está aprobada, **c)** anexa comunicación de la estudiante del 22 de noviembre de 2020 en donde manifiesta: "*quiero presentar mi petición de retiro definitivo*", **d)** los siguientes son los conceptos de la comisión: 1. Sra. Decana- asesor Jurídico: "*Aprobar reingreso según lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, en su artículo 27 y subsiguientes*", 2. Profesor Jorge Blanco: "*Aprobar reingreso*", 3. Profesora Paola Vergara: "*Aprobar su reingreso, teniendo en cuenta que en el sistema no hace referencia al retiro definitivo*", 4. Estudiantes Jhon Jiménez y Nicolás Garzón: "*Aprobar su reingreso*", 5. Sec. Académica: "*De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU, (…) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (…). Teniendo en cuenta la R-001 de 2020, por medio de la cual, se dictan garantías a los alumnos, adicionalmente la estudiante solicitó retiro voluntario, por lo tanto, se encuentra dentro del marco normativo para su reingreso. El asunto es que el coordinador manifiesta que pidió retiro definitivo y así las cosas no podría reingresar, sin embargo, el sistema no hace la diferencia en el lenguaje y aparece "retiro voluntario*", determinación final: aprobado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Ratifico la decisión tomada".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud manteniendo la determinación antes tomada*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Recomiendo mantener la decisión tomada, ya que en el sistema no aparece el retiro definitivo".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"En aplicación del principio de favorabilidad ya ante la ambigüedad de la norma, que se refleja en el sistema, recomiendo mantener la determinación tomada*".

RESPUESTA: a) Mantener la decisión de aprobado reingreso considerando que el sistema lo asumió como retiro voluntario. Solicitar al SGA configurar la opción de retiro definitivo, a la luz del acuerdo 006 de 2004 del CA, **b)** indicarle al SGA que se requiere llevar control de los retiros definitivos, esta comunicación con copia a la Vicerrectoría Académica.

c) Solicitud de reconsideración negativa reingreso 2021-1

3.10 ESTEBAN FERNANDO CORREDOR CAJICA Cód. 20202255028 LCS **Solicitud:** *(...) presentar una solicitud de reingreso... no permitan que me quede sin estudiar(...)* para el período académico 2021-1 **Motivo**: *(...) Cometí un error al no tener la información clara de aplazamiento de semestre así que realice un retiro voluntario, lo que no sabía era que al momento de solicitar el reingreso este sería negado y los motivos como los deje claro fue problemas de salud en mí y mi familia los cuales me impidieron seguir estudiando(...*) **no anexa soportes Contexto:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **retiro voluntario**, promedio 0, porcentaje de estudios alcanzado: 0%.

Análisis: **a)** en el SGA presenta la siguiente observación: 2020-3: "S*olicito el RETIRO DEFINITIVO por traslado de ciudad, solicitud hecha por correo el 3 de noviembre de 2020*", es decir, ya no es estudiante de la Universidad, por cuanto la figura de reingreso no le aplica, en ese sentido tendría que hacer una admisión nueva.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Reitero la decisión de no aprobar reintegro".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Es importante aclararle al estudiante el motivo por el que no se puede aplicar el reintegro. De igual forma, exponer si existe la posibilidad de poder volverse a presentar a las futuras admisiones de nuestra universidad*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Es importante aclararle al estudiante el motivo por el que no se puede aplicar el reintegro".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo mantener la determinación tomada e indicar al estudiante el procedimiento a seguir*".

RESPUESTA: se reitera la negativa de reingreso, informar las razones al estudiante.

TRANSFERENCIAS INTERNAS

4 Solicitud de revocar aprobación de transferencia interna- 2021-1
4.1 NICOLÁS MORENO RODRÍGUEZ Cód. 20182572003 TEC en electricidad en media y baja tensión **Solicitud:** *(...) quisiera saber si hay manera de evitar el cambio de carrera de Tecnología en electricidad* (a Matemáticas) *(...)* para el período

académico 2021-1 **Motivo**: *(...) anteriormente había solicitado el traslado de Tecnología en electricidad a matemáticas, el cambio fue aprobado pero por cuestiones familiares y personales ya no quisiera el cambio y deseo continuar la carrera que llevo (...*) **no anexa soportes.**

Análisis: **a)** según el listado de transferencias publicado, la solicitud fue aprobada para el proyecto curricular de Matemáticas, **b)** según el SGA registra con estado de "estudiante matriculado" y registra espacios académicos en la **FTTE c)** Al ser estudiante de otra facultad no es posible revisar datos de pagos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Considero que el cambio de carrera es una decisión muy importante para los estudiantes. aunque no presenta soportes, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Atendiendo a la solicitud del estudiante, sugiero revocar el acto administrativo que aprueba el cambio de carrera. Sin embargo sugiero que BI pueda acompañar la decisión del estudiante*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Atendiendo a la solicitud del estudiante, sugiero revocar el acto administrativo que aprueba el cambio de carrera. Sin embargo sugiero que BI pueda acompañar la decisión del estudiante".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo a este colegiado revocar el acto administrativo de cambio de carrera; y como no hay claridades al respecto, advertir al legislador de la Universidad sobre esta materia, respecto de la revisión y actualización de las normas*".

RESPUESTA: indicar al coordinador del proyecto curricular que, aunque la trasferencia a matemáticas fue aprobada por este órgano colegiado con base en la propuesta del coordinador, el estudiante solicita revocar esta decisión del Consejo y mantenerse en Tecnología en Electricidad; en consecuencia este Consejo de Facultad lo considera viable y lo aprueba, no obstante el procedimiento implica deshacerse como se hizo, por tanto se comunica al coordinador para su trámite y apreciación si esta última fuere necesaria.

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, **b)** de conformidad con el E-E art. 27, *(…) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...),* y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 *(...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).*

5 Solicitud de retiro definitivo, Generalidades: para el retiro definitivo no hay fechas establecidas por Calendario Académico, por tanto pueden ser resueltos por el respectivo proyecto curricular, previo dialogo con el estudiante, de las razones de su decisión.
5.1 DANIELA TATIANA REYES BUENDIA Cód. 20202109030, Biología **Solicitud**: *(...) ya no voy a seguir en la carrera de biología (...)* **Motivo:** *(...)por motivos personales me es imposible seguir con la carrera.(...)* **no adjunta soportes Contexto**: ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **estudiante en vacaciones**, registra reprobados simultáneamente siete (7) espacios académicos, debiéndolos cursar por segunda vez, tiene cursado el 2.1% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2020-3. Observaciones: por el contenido de su solicitud se presume que es un retiro definitivo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: Aprobado retiro definitivo.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Solicitud de borrar notas- espacios académico 2020-3
6.1 ALEJANDRA ROA ROA Cód. 20192052020 COM. SOCIAL Y PERIODISMO **Solicitud**: *(...) sea intervenido de alguna manera el sistema y se borren las notas del semestre 2020-3 y pueda reprogramar las materias que había inscrito(...)* período académico 2020-3 **Motivo:** *(...) para el mes de octubre del año 2020 me encontraba cursando el semestre 2020-3, sin embargo, a las pocas semanas de haber iniciado clases, me vi en la obligación de dejar de asistir, ya que se me presento una situación familiar la cual me impidió continuar con mis espacios académicos, puesto que no iba a poder contar con el tiempo y condiciones para realizar trabajos y atender mis materias programadas. Debo admitir que bajo mi irresponsabilidad no llevé a cabo el correspondiente proceso de cancelación de semestre, tampoco se lo comunique a mis profesores, ni compañeros, por lo tanto, al día de hoy los docentes siguieron subiendo mis respectivas notas y mi promedio final quedo en 3.16.(...)* **No adjunta soportes Contexto**: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: **estudiante en vacaciones**, registra reprobados simultáneamente ocho (8) espacios académicos en 2020-3 de los cuales seis (6) deben cursar por segunda vez, promedio 3.16, tiene cursado el 18.8.3%.

Análisis: a) no adjunta soportes de fuerza mayor, **b)** la resolución No. 028 de 2020 del CSU (garantías académicas 2020-3), Art. 2°: "*AUTORIZAR- a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten, para que:... **a) Cancelen uno o varios espacios académicos inscritos en el período académico 2020- 3, hasta el 05 de febrero de 2021. b) Cancelen el semestre, hasta el 05 de febrero de 2021***"en este caso la figura que *debió* aplicar es la cancelación del semestre, toda vez que no se pueden "borrar" las notas registradas, **c)** se le generó recibo de pago para 2021-1 el cual venció el 15/03/2021, **d)** no adjunta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La Universidad no considera dentro de su reglamentación la posibilidad de borrar notas del sistema, motivo por el cual niego la solicitud.".*
- La docente Paola Vergara propone: *"No es posible atender la solicitud ya que no existe normativa que lo permita, sin embargo se le puede sugerir que haga el proceso de cancelación extemporánea adjuntando los soportes de fuerza mayor".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Los reglamentos institucionales no contemplan (no podrían hacerlo) la figura de borrar las notas de un estudiante de unas asignaturas o periodos académicos, de manera que no es posible atender esa solicitud*".

RESPUESTA: Negado.

b) Soporte docente asignatura- novedad de nota 2020-1- pregrado Generalidades: en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *"Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico*".

6.2 Tratado acta 05 caso 7.8 **ÁLVARO ARTURO SANJUÁN CUÉLLAR** Coordinador MAT, remite: *(...)Remito el oficio de la profesora MARITZA PINZÓN aclarando la nota de la electiva DE-GÉNERO Y GÉNEROS 9806 para actualizar la nota en el sistema(...)* cursada el periodo académico 2020-1 por los estudiantes **MARÍA VALENTINA OVALLE VELANDIA** 20181167003, **NICOLAS ESTEBAN HOLGUIN ONTIVEROS** 20181167011, **JANNA DANIELA VEGA DUQUE** 20181167051, **SANTIAGO GARCIA PEREZ** 20181167025, indicando entre otros aspectos: *(...)dejo constancia que la nota definitiva de ellas y ellos en la electiva DE-GÉNERO Y GÉNEROS 9806 inscrita en el periodo lectivo 2020-1 mi cargo, y ofrecida desde el IPAZUD es 4.8 (Cuatro ocho). Por error de digitación las notas respectivas consignadas fueron equivocadas (...).*

Análisis: en acta 05 el PC solicita "*aclaración de calificaciones*" y este CF determinó ante la falta del soporte de la docente: "*solicitar los soportes de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del estatuto estudiantil*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar la solicitud y darle trámite al cambio de las notas*".

RESPUESTA: Aprobado.

TRABAJO DE GRADO

7 Consulta sobre modalidad TG- Producción académica
7.1 CARMEN HELENA MORENO DURÁN presidente CC PCLB, remite la consulta para concepto en relación a la modalidad de trabajo de grado "**Producción académica**" presentada por la estudiante Dilany Vanessa Infante López, quien solicita aclaración sobre: *(…) 1. ¿El número de autores que van en la revista interviene con los que deben ser mandados en la propuesta? 2. ¿En tal caso de que una de las dos compañeras quiera retirarse de la modalidad al llegar a trabajo de grado II, hay algún problema con que siga apareciendo en el artículo? (...)*.

Análisis: de conformidad con lo establecido en al acuerdo 038 e 2015 del CA, artículo 32 que establece: *(...) en esta modalidad el estudiante presenta evidencia de la publicación o aceptación de un (1) artículo científico en revista indexada u homologada por el sistema de indexación nacional publindex de Colciencias o el vigente para la fecha de solicitud de la propuesta de trabajo de grado. La categoría mínimo para la publicación de un artículo científico es "C" u homologadas en el último cuartil del Journal Citation Reports- JCR... En todo caso, el artículo científico del que habla esta modalidad de trabajo de grado debe dar crédito textualmente a la UDGFJC (...)* y parágrafo primero: *(...) esta modalidad de trabajo de*

grado ***puede ser realizada por máximo dos (2) estudiantes****, sin que ello afecte el número máximo de autores del artículo científico (...)*, en lo específico, especialmente en el segundo punto, no contiene la norma alguna indicación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo en dar respuesta conforme a lo que refiere Secretaría Académica".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"El reglamento es claro en referir que el trabajo de grado en esta modalidad puede realizarse por dos estudiantes máximo, número de estudiantes con el cual, se colige, debe ser remitido el artículo para publicación; cuestión diferente es, si el tutor funge como coautor y este debe mantenerse en la publicación una vez sea aprobada por la revista*".

RESPUESTA: Explicitar lo indicado en el acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico, hacer énfasis en que independientemente del número de autores, solo se debe presentar con dos estudiantes como máximo, para la publicación del artículo, de tal suerte que se recomienda examinar los dos que aparecerán y de manera autónoma y consensuada entre los mismos alumnos definir quienes aparecerán en la publicación del artículo; en cuanto a la estudiante que renunciará posteriormente a la modalidad de TG, no tendría que certificar la publicación del artículo para graduarse, por cuanto, en ese escenario, se graduaría por otra modalidad.

MATRÍCULA

8 a) Informe PC- Solicitud de matrícula adicional. Generalidades: De conformidad con la R-028 DE 2020 CSU, ARTÍCULO 3º.- *(...) EXCEPCIONAR en el actual periodo académico de 2020-3 la contabilización del número de renovaciones de matrícula para el cálculo del límite máximo de renovaciones a los estudiantes de pregrado de que trata Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario a las que se tienen derecho para culminar su plan de estudios y obtener su título correspondiente y que, por esta causa, un estudiante de pregrado no podrá ser excluido de la Universidad(...)*

8.1 Tratado acta 07 caso 6.1 **LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO** coordinador PCLQ, informa a solicitud el CF: *(...) se encuentra matriculado, su nivel de avance del plan de estudios es del 97.6%, le hace falta presentar la sustentación del Trabajo de grado II (...)* en relación al estudiante **JONATHAN CUELLAR RODRÍGUEZ** Cód. 20131150034 PCLQ **Contexto:** ingresó: 2013-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **Estudiante matriculado**, registra reprobado el espacio académico " TRABAJO DE GRADO II" en 2020-3 debiéndola cursar por segunda vez en 2020-3 y dos asignaturas electivas, promedio 3.75, tiene cursado el **98.1%** del plan de estudios.

Análisis: **a)** en acta 07 de 2021, el estudiante solicita "renovación de matrícula" este CF determinó solicitar al PC: *(...) informe sobre la situación académica del estudiante... relacionado entre otros, con el estado del trabajo de grado y espacios académicos pendientes por cursar(...)*, **b)** actualmente se encuentra matriculado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Una vez allegadas la claridades por parte del PC, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud para que el estudiante pueda finalizar su desarrollo académico*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud dado el avance de su proceso académico".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Conforme a las prerrogativas dadas por la institución y al informe de la coordinación del PC., recomiendo aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: Aprobado.

8.2 Tratado acta 07 caso 6.2 **LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO c**oordinador PCLQ, informa a solicitud el CF: *(...) se encuentra matriculado, su nivel de avance del plan de estudios es del 100%, está próximo a grados (...)* en relación al estudiante **MANUEL ANDRÉS PRIETO SAENZ** Cód. 20131150037 PCLQ **Contexto:** ingresó: 2013-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **Estudiante matriculado**, registra reprobadas dos asignaturas electivas, promedio 3.55, tiene cursado el **100%** del plan de estudios.

Análisis: a) en acta 07 de 2021 el estudiante solicita "renovación de matrícula" este CF determinó solicitar al PC: *(...) informe sobre la situación académica del estudiante ... relacionado entre otros, con el estado del trabajo de grado y espacios académicos pendientes por cursar (...),* **b)** actualmente se encuentra matriculado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Una vez allegadas la claridades por parte del PC, apruebo la solicitud".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud para que el estudiante pueda finalizar su desarrollo académico*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud dado el avance de su proceso académico".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Conforme a las prerrogativas dadas por la institución y al informe de la coordinación del PC., recomiendo aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: Aprobado.

b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2021-1

8.3 BORYS BUSTAMANTE Coordinador Com. Social y periodismo **Solicitud**: *(...) pone en consideración la solicitud del estudiante para su respectivo estudio (...)* de la estudiante **GABRIELA CARDENAS CALVO** Código: 20192052019 **Motivo:** *(...) debido a decisiones personales realizó la cancelación de todas las asignaturas inscritas para el periodo 2020-3 de manera autónoma en el SGA (cóndor). Adicionalmente, la estudiante ha indicado su deseo de continuar con el programa en el periodo 2021-1, de manera que se requiere activar su estado académico y permitir el pago de matrícula correspondiente (...).* **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **no reportó notas semestre activo**, no registra reprobados espacios académicos, tiene: 20% del plan de estudios, cursado la última asignatura cursada: **2020-1**.

Análisis: **a)** revisando el histórico de pagos para 2020-3 pagó matrícula, más no registra espacios académicos inscritos, **b)** no tiene generado recibo de pago para 2021-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que la estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Aprobado.

8.4 JEFFERSON MÉNDEZ DUARTE Cód. 20131155116 LEBECS **Solicitud**: *(...) se genere nuevamente mi respectivo recibo de pago del semestre (...)* **Motivo:** *(...) finalicé y aprobé las materias correspondientes al currículo de la licenciatura en ciencias sociales con excepción de las materias relacionadas con "trabajo de grado", no he logrado cumplir los requisitos para graduarme, puesto que la modalidad que he desarrollado (publicación de artículo en revista indexada, bajo la supervisión del profesor Jorge Blanco) no ha concretado debido a que no hemos recibido una respuesta, por parte de la revista política "Izquierdas" de Santiago de Chile, a pesar de que, el documento fue enviado en diciembre(...).* **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: Créditos, EA: **Abandono- no renovó matricula**, no registra reprobados espacios académicos, tiene: 98.1% del plan de estudios, cursado el última asignatura cursada: **2019-1**.

Análisis: **a)** revisando su histórico de pagos ha pagado en 2019-3 y 2020-1 ha pagado matricula sin inscribir espacios académicos, para 2020-3 ni 2021-1 se le ha generado recibo de pago, **b)** sería importante contar con el informe académico del PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Remitir al Proyecto Curricular y solicitar aclaración de la situación académica del estudiante".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Teniendo en consideración las circunstancias por las que aún atravesamos, recomiendo -si es posible- aprobar la solicitud, para que la estudiante continúe su proceso formativo*".

RESPUESTA: Remitir al Proyecto Curricular solicitando aclaración de la situación académica del estudiante. Posteriormente, con ese insumo, aprobar.

c) Solicitud de aplicación exoneración pago de matrícula 2021-1 postgrado

8.5 AURORA PARRADO MORA Cód. 20122170015 EEGA, **Solicitud:** exoneración pago de matrícula 2021-1 EEGA **Motivo:** *(...) que la Especialización en Educación y Gestión Ambiental me concedió el reintegro para el periodo académico 2021 – I, con el fin de culminar mis estudios de acuerdo con la Resolución 069 del 14 de agosto de 2018, expedida por el Consejo Académico, Artículo 2º Ámbito de aplicación…. Situación 3..., generando un recibo por un valor de $620.742... les solicito dar aplicación al Acuerdo No. 004, del 25 de enero de 2006, expedido por el Consejo Superior Universitario, Artículo 30,(...)* Anexa recibo de pago. **Contexto:** ingresó: 2012-3, PE: horas, EA: matriculado; revisando su histórico de pagos, tiene recibo de matrícula del periodo académico 2021-1 así: fecha ordinaria- 22/03/2021- $620,742 y fecha extraordinaria- 30/03/2021- $743,634.

Análisis: **a)** de conformidad con el acuerdo No. 004 del 25 de enero de 2006, CSU, Art. 30: "*Exonerar en el pago total de matrícula, siempre y cuando hayan ingresado por méritos académicos previa selección entre todos los aspirantes, los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Universidad, sus cónyuges e hijos y los hijos de los pensionados de la Universidad*".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".

- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud según la normativa vigente".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar, la solicitud, conforme a la normativa institucional vigente*".

RESPUESTA: Aprobado de conformidad con la normatividad vigente.

MOVILIDAD CURRICULAR

9 Solicitud aval académico para estudiante externo 2021-1
9.1 RUTH ELENA VALLEJO SIERRA Coordinadora Archivística y GID, informa: *(...) el CC avala la solicitud remitida por el CERI-0055-2021 (centro de relaciones interinstitucionales) para la modalidad de intercambio de las estudiantes, en modalidad virtual en el periodo 2021-1y se sugiere los espacios que le puede inscribir de acuerdo a la formación del aspirante (...),* de la estudiante Valeria García Santa Cruz, proveniente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-Argentina, para cursar tres espacios académico bajo modalidad virtual en el periodo académico 2021-1. **Anexa:** Carta del CERI, plan de homologación, acta CC, soportes de la estudiante externa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Alexander Jiménez señalan: *"Aprobar la solicitud*".
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la solicitud".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo avalar la solicitud*".

RESPUESTA: Aprobado.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

10 Solicitud de publicación concurso abreviado - 2021-1. Generalidad: **a)** Conforme a lo dispuesto por este CF en atención al reglamento de trabajo interno R- 05 de 2017, hay una comisión de revisión integrada por el coordinador del comité de investigaciones de la Facultad: PILAR MENDEZ, el representante de profesores: JORGE BLANCO y la Sra. Decana: YANNETH VILLAREAL, **q*uienes analizan de manera especial, anticipada y perentoria los perfil*es que se propongan , *en aspectos académicos, y administrativos*** y trasladan a decanatura para continuar **trámites haciendo las observaciones** , a lugar, las cuales las dialoga con los coordinadores; posteriormente **presentan informe al CF. b)** el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: *(...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...)* y artículo 3, literal b: *(...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...)*

10.1 ANA BRIZET RAMIREZ CABANZO coordinadora LEI **Solicitud:** remite dos (2) perfiles para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2021-1: **Perfil 1- 8 horas** asignaturas (4) : "**Vivencia: contextos de comunicación niños, niñas y adultos", "Pensamiento y conocimiento: La actividad científica en la infancia (grupo 1 y 2)", Pensamiento y conocimiento: La actividad científica en la infancia",** área del conocimiento: niño y práctica; **Perfil 2- 16 horas** asignaturas (4): "**Sujeto, tiempo y espacio en la constitución del estado de Colombia América Latina (grupo 2)**" "**Sujeto, tiempo y espacio en la constitución del estado de Colombia América Latina (grupo1**)",

"**Práctica Formativa I (Línea naturaleza, memoria y poder)**", **"Construcción social de la juventud y la adolescencia**" , área del conocimiento: sociedad y práctica.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enviar a la comisión para su respectivo estudio".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar solicitud, sin embargo es importante que se construyan desde el CF unas directrices para estos concursos".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar conforme al análisis de la comisión. Sin embargo mantengo la observación sobre la posibilidad de indagar en otros PC o PA respecto de la opción que profesores ya contratados asuman algunos de estos espacios académicos*".

RESPUESTA: Enviar a la comisión de revisión para definir en el marco de concurso abreviado.

10.2 ALVARO ARTURO SANJUÁN CUÉLLAR coordinador MAT **Solicitud:** remite un (1) perfil para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2021-1: **Perfil- 12 horas:** asignaturas (2) : "**TEORÍA DE NÚMEROS (1 GRUPO) MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIÓN (2 GRUPOS)**, área del conocimiento: matemáticas, **Motivo:** (...) *(1) La profesora DECCY YANETH TREJOS ÁNGEL, docente de planta, desde el pasado 25 de diciembre de 2020 se encuentra incapacitada. (2) El profesor GABRIEL CÓRDOBA SUÁREZ, mediante oficio remitido por correo, presentó su renuncia a la Universidad por concepto de disfrute de pensión a partir del 5 de abril y (3) El profesor CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA, aún se encuentra en año sabático y mediante comunicación verbal, la señora decana aclara que lo acordado en el Consejo Académico es que su fecha de reintegro sería en julio de 2021. A la fecha, la universidad no ha enviado respuesta oficial a la solicitud realizada por el suscrito coordinador preguntando por su fecha definitiva de reingreso (...)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enviar a la comisión para su respectivo estudio".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar solicitud, sin embargo es importante que se construyan desde el CF unas directrices para estos concursos.".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar conforme al análisis de la comisión. Sin embargo mantengo la observación sobre la posibilidad de indagar en otros PC o PA respecto de la opción que profesores ya contratados asuman algunos de estos espacios académicos."*.

RESPUESTA: Enviar a la comisión de revisión para definir en el marco de concurso abreviado.

10.3 GABRIEL MANCERA ORTIZ coordinador LEMA **Solicitud:** remite un (1) perfil para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2021-1: **Perfil- 8 horas:** asignatura (1): "**Práctica Intermedia II. Recursos Didácticos"**, área del conocimiento: Práctica Intermedia II. Recursos Didácticos, **Motivo:** (...) *la profesora Martha Clavijo presentó renuncia a partir del periodo académico 2021-1(...)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enviar a la comisión para su respectivo estudio".*

- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar solicitud, sin embargo es importante que se construyan desde el CF unas directrices para estos concursos".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar conforme al análisis de la comisión. Sin embargo mantengo la observación sobre la posibilidad de indagar en otros PC o PA respecto de la opción que profesores ya contratados asuman algunos de estos espacios académicos*".

RESPUESTA: Enviar a la comisión de revisión para definir en el marco de concurso abreviado.

10.4 ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS presidente CC PCLB **Solicitud:** remite tres (3) perfiles para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2021-1: **Perfil 1**- 9 horas**:** asignatura (1) : "**BIOTECNOLOGÍA"**, área del conocimiento: Biología; **Perfil 2**- 12 horas: asignaturas (2) : "**EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVO INTERDISCIPLINAR I, II Y III**", área del conocimiento: educación en Biología; **Perfil 3**- 12 horas: asignaturas (2) : "**FISIOLOGÍA ANIMAL Y ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS"**, área del conocimiento: Biología animal; **Motivo:** (...) *dadas las necesidades(..)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enviar a la comisión para su respectivo estudio".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar solicitud, sin embargo es importante que se construyan desde el CF unas directrices para estos concursos".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar conforme al análisis de la comisión. Sin embargo mantengo la observación sobre la posibilidad de indagar en otros PC o PA respecto de la opción que profesores ya contratados asuman algunos de estos espacios académicos*".

RESPUESTA: Enviar a la comisión de revisión para definir en el marco de concurso abreviado.

DESCARGAS ACADÉMICAS

11 Solicitud de descarga académica por acreditación
11.1 ALVARO ARTURO SANJUÁN CUÉLLAR coordinador MAT, **Solicitud:** *(...) descarga académica correspondiente por coordinación de acreditación del proyecto curricular de matemáticas para la profesora VERÓNICA CIFUENTES(...)* **Análisis:** de conformidad con la R- 500 de 2017 de la Rectoría, Art. 17: *(...)* ***Autorizar a los decanos*** *para conceder descarga total de horas lectivas al Coordinar General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad a los coordinadores de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de las Facultades.* ***Los coordinadores de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de los proyectos curriculares, pueden tener descarga hasta de cuatro (4) horas de trabajo lectivo semanal y hasta ocho (8) horas de dedicación en su plan de trabajo a las labores inherentes del proceso de AA (...)***

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado de acuerdo a la normativa de la universidad".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Trasladar a la instancia competente".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo trasladar, por competencia a la decanatura, para que conforme a la norma se realice la descarga correspondiente*".

RESPUESTA: Aprobado, trasladar a la Decanatura por competencia.

APERTURA DE GRUPOS

12 Solicitud de grupo 03 cohorte 2021-1- pregrado
12.1 Tratado acta 07A- punto 5 **YURY FERRER FRANCO** coordinador LEA MAT, **Solicitud:** *(...) reiteramos nuestra solicitud de autorización para la apertura del grupo 03.(...)* **Motivo:** *(…)la matrícula de los estudiantes que ingresan a primer semestre de LEA asciende a 80 (ochenta) estudiantes actualmente, sin contar reingresos... la matrícula está causada y es indispensable tomar decisiones al respecto (...).* **Contexto:** en acta 07 A en relación al listado de admitidos para 2021-1 de LEA el CF determinó: "*Cuando se tenga la certeza del número final de matriculados con los proyectos que están en esa situación, información que solicitará decanatura a la instancia competente, la Decanatura hará un análisis con la coordinación para abrir o no un 3er grupo de ser necesario".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar la apertura del grupo 03".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo aprobar la solicitud, conforme a lo decidido por este Colegiado*".

RESPUESTA: Aprobado.

AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

13 Conformación del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación y los Comités de Facultad
13.1 PILAR INFANTE LUNA coordinadora general AAUD **Solicitud**: *(…)* ***saber si se ha considerado algún cambio o si la estudiante continúa este año, adicionalmente queremos saber si la estudiante también forma parte del subcomité de Facultad****. (…)* toda vez que, según indica por parte de la FCE está designada la estudiante Jeimy Paola Medina Barón Cód. 20172188069 del Proyecto Curricular LEBEEA **Motivo:** *(...) la Resolución 500 del 11 de septiembre de 2017, plantea para la conformación del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación la necesidad de contar con la participación de un (1) estudiante designado por cada una de las Facultades, estipulado en el Artículo 7, de la mencionada Resolución (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Trasladar al profesor Daniel, coordinador de Acreditación y autoevaluación de la FCE".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Trasladar la consulta a la representación estudiantil y al comité de acreditación".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo trasladar la consulta a la Coordinación del Comité de Acreditación y de Autoevaluación para la respectiva respuesta*".

RESPUESTA: Trasladar al comité de Acreditación y Autoevaluación de la FCE.

COMISIONES ACCIDENTALES CFCE

14 Presentación observaciones- Resolución No. 003 de 2017 CFCE
14.1 Tratado acta 01 punto 2 y 04 caso 13.1 **COMISIÓN CFCE** (profesores Paola Vergara, Jorge Blanco y Tomás Sánchez) remiten observaciones en relación a la resolución No.003 de febrero 3 de 2017: "*Por la cual se conforman comisiones accidentales como equipos de trabajo para construir propuestas académicas y políticas en torno a los principales énfasis*

temáticos y de desarrollo de la Facultad de Ciencias y Educación" expedida por este colegiado. **Contexto: a)** en acta 01 se pone en consideración la ratificación de las comisiones internas del CF contenidas en la R-003 de 2017 del CFCE, este colegiado determina: "remitir a los miembros del Consejo para revisión y sugerencias la resolución", solamente se ha recibido observaciones relacionadas en este caso, **b)** en acta 04 se conoce las apreciaciones del Comité de Currículo este CF determina trasladar a la comisión asignada para revisar el contenido en términos de temáticas, pertinencia de las comisiones y las recomendaciones que a bien consideren.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Caso propuesto para ser analizado en plenaria".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Tratar el tema en plenaria".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Por la relevancia académica e institucional de los temas de los que se ocuparán las comisiones, solicito que se trate en sesión plenaria*".

RESPUESTA: Tratar en la siguiente plenaria virtual.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

RENOVACIONES DE MATRÍCULA

15 Informe de atención BI- Solicitud aumento en número de renovaciones de matrícula

15.1 Tratado acta 17-2020 caso 4.1, acta 31-2020 caso 4.1, acta. 36-2020 caso 5.1, acta 37-2020 caso 6.1, acta 02. Caso 10.1 **TITO ERNESTO GUTIERREZ DAZA** Director BI: remite informe de atención por parte de BI al estudiante **JEFFERSSON GIUSEP TRUJILLO HENAO** cód. 20122167054 MAT. **Contexto:** ingresó: 2012-3, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.53, ha cursado el **37.9%** del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

La siguiente es la trayectoria del estudiante Trujillo ante el CF

a) acta 34/2015 ante solicitud soportada por fuerza mayor se autoriza cancelación extemporánea de espacios académicos, asignación de monitor por parte del coordinador, acompañamiento CAP.
b) acta 23/2016 ante solicitud de adición de renovaciones por fuerza mayor, el CF solicita informe al PC y al CAP.
c) acta 26/2016 recibido el informe del PC, se solicita certificado médico al estudiante y a BI para evaluar el número de renovaciones de matrícula.
d) acta 24/2016 se remite caso al CA para consulta.
e) acta 39/2016, se recibe informe de psicología y se remite copia al PC.
f) acta 18/2017, se aprueba cancelación extemporánea de espacios académicos y se remite solicitud al CA, por fuerza mayor.
g) acta 22/2017 ante manifestación de preocupación del estudiante el CF solicita al CC informe sobre el acompañamiento académico.
h) acta 26/2017 se registra el informe que rinde MAT.
i) acta 38/2017 se aprueba retiro voluntario por fuerza mayor y ante solicitud de cambio de plan de estudios se orienta al CC por competencia, el 1 de marzo de 2018 se traslada a la coordinación la solicitud de cambio.
j) acta 11/2018 ante informe del PC sobre la situación del estudiante, siendo el CC competente en evaluar el cambio de plan de estudios y considerando los planteamientos que hacen en el informe, respaldar la decisión de ese órgano colegiado y solicitar informe de acompañamiento de BI.

k) acta 13/2018 el estudiante solicita cambiarse al nuevo pensum, respuesta: se reitera que la competencia es del consejo curricular por r- 080 de 2017 CA, se sugiere que el coordinador se asesore con el abogado de la Facultad para la respuesta e informar al estudiante el cumplimiento de compromisos en atención a lo que se estableció entre el coordinador y la personería, entregar copia del acta para conocimiento del alumno.

l) acta 17/2020 el PC remite el requerimiento del estudiante de ampliar las renovaciones de matrícula, este CF solicita concepto médico actualizado) si se le autoriza ampliar las renovaciones de matrícula sujeto a la evolución de su salud, habría que indicarle que tramite reingreso según lineamientos de la universidad.

m) acta 31/2020 ingresa el concepto médico y psicológico de BI, este CF determina: *(...) a) autorizar la continuidad de sus estudios en el periodo académico 2020-3, para lo cual, la coordinación del proyecto curricular debe llevar control del número de renovaciones de matrícula y coordinar acciones de avance en pro de mejorar el e 16.4% del plan de estudios hasta ahora desarrollado. Así mismo se recomienda hacer seguimiento en materia de efectividad y asistencia médica, es decir, que mantenga su historia clínica actualizada y asista a los controles periódicamente para que mejore su atención en el proceso de formación; esta labor debe realizarse en coordinación con Bienestar Institucional, b) a Bienestar institucional solicitar asumir un control de la salud del alumno para que este asista con la periodicidad que se requiere a su EPS y pueda mejorar su estado de salud para un buen desarrollo de su proceso de formación que adelanta en el Proyecto Curricular de Matemáticas, c) al estudiante informar que siguiendo instrucciones institucionales de procedimiento, en este marco ya se le extendió el número de matrículas y dicha extensión dependerá del cumplimiento de sus deberes. Para ello, se le hará seguimiento irrestricto a su situación de cumplimiento de deberes en materia de atención debida de su estado de salud, es decir, debe asistir al médico de la EPS, así como a Bienestar Institucional, con la periodicidad que la salud personal, así lo demande; es deber de todo estudiante atender los lineamientos institucionales (...).*

n) acta 36/2020 ingresa solicitud de la Personería.

o) en acta 37/2020 la coordinación del PC informa que: *(...) la oficina asesora de sistemas ratifica que el estudiante ... tiene 10 renovaciones de matrícula en el sistema de gestión académica (...)* y Solicita: *(...)confirmar a esta coordinación si el número de renovaciones están en consonancia con lo acordado en sesión realizada el 30 de julio de 2020, acta No.31 del Consejo de Facultad (...),* este CF determinó: "*indicar al coordinador que el Acuerdo 04 de 2011 del CSU establece 1.5 de renovaciones de matrícula en el marco de permanencia de los estudiantes, además es necesario tener en cuenta que los periodos académicos en que el CC o el CF le ha autorizado retiros voluntarios, no se contabilizarían por cuanto estos se soportan en su estado de salud, de tal manera que el estudiante podría continuar sus estudios, tal y como ya se autorizó para el 2020-3 por el CF, en consecuencia, el sistema se ajustará a estas decisiones, cuyo trámite de actualización del sistema deberá adelantarse, en su momento, por parte de la coordinación del PC* "

Previamente se solicita informes al PC sobre desarrollo del plan de estudios actual y del procedimiento que desde el proyecto curricular se ha desarrollado, quien indicó: " *el estudiante está solicitando el aumento del número de renovaciones de matrícula a partir del periodo 2018-1, actualmente las renovaciones están siendo consideradas con base a la fecha de ingreso a la universidad (2012-2). Se deja a criterio y disposición del consejo de facultad, quien conoce bien la situación del estudiante*", **b)** desde el año 2015 la universidad ha seguido el caso de Jefferson, quien tiene un cuadro de salud relacionado con los episodios quien describe la profesional médica, por ese motivo su plan de estudios normal se ve afectado; el Pc siempre ha manifestado, en diferentes ocasiones, la situación crítica en torno al manejo del caso particular del alumno por cuanto su capacidad mental también se ve afectada, no obstante, como recibe tratamiento médico, su aparente estado es manejable; por esta razón se le han autorizado retiros y reingresos y se le mantiene el cupo en la UD; así las cosas el número de renovaciones de matrícula estaría sujeto a su estado de salud. En recuadro de comentarios se especifica la trayectoria académica.

Análisis: a) Tal y como se puede verificar en la trayectoria del caso este CF ha sido respetuoso del estado de salud del estudiante y en consecuencia de su proceso de formación, **b)** en acta 02 en acta 02 el estudiante remite copia de historia

clínica este CF determina: *(...)Continuar con el acompañamiento médico y académico; indicar a BI y Coordinador para mantener seguimiento; hacer comunicación al CA para conocer su apreciación frente a casos de estudiantes que avanzan sus estudios pese a la reiterada afectación de su salud mental(...)*, igualmente el coordinador remite **copia** de comunicación a BI en donde, remite los soportes y adicionalmente indica: *(...)El estudiante ha cancelado algunas materias y actualmente solo tiene 6 créditos inscritos. Comedidamente solicito confirmar a esta coordinación si el estudiante está recibiendo atención psicológica por parte de la universidad para contrastar con la información allegada por él (...),* es decir este requerimiento fue presentado por el PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Atender la recomendación que hace Bienestar Institucional".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Aprobar dada la recomendación de BI".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Recomiendo considerar la recomendación de Bienestar, empero creo necesario revisar el caso jurídicamente, por cuanto en condiciones similares -y otras relativamente homólogas- estas determinaciones sientan jurisprudencia aplicable según el principio caeteris paribus*".

RESPUESTA: Registrado y enviar copia de las recomendaciones de Bienestar Institucional al Proyecto Curricular.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

16 COPIA- Listado definitivo inscritos PATR- cohorte 2021-1
16.1 DECANATURA FCE, remite COPIA de comunicación a la coordinadora del PATR cohorte 2021-1 del listado oficial de admitidos en situaciones 1, 2, 3, y 4.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Enterada".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Enterado*".

RESPUESTA: Registrado.

COMISIONES DE ESTUDIOS

17 Documentos asociados a la comisión de estudios
17.1 a) DIANA DEL SOCORRO DAZA ARDILA docente PCLB, presenta: 1. Informe general de comisión de estudios doctorales segundo periodo 2020, en desarrollo del Doctorado en Desarrollo Sostenible en la Universidad de Manizales, aprobada bajo R- 081 de 2017 del CA.

b) JULIA ZORAIDA POSADA ORTIZ docente LLEEI, presenta: "reintegro por finalización de comisión de estudios" en el DIE - UD: 1. Aprobación de la defensa del proyecto de grado, 2. Constancia de publicación de artículo de revisa indexada y artículo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada".*
- La docente Paola Vergara propone: *"Enterada".*
- El docente Tomás Sánchez expone: *"Enterado. Invitar a la profesora Julia Zoraida a que presente su trabajo en el SIP de la Facultad*".

RESPUESTA: Registrado, remitir copia a la carpeta doctoral de las docentes.

EXCEPCIONALIDAD

MOVILIAD PASANTÍA ESTUDIANTE EXTERNO

18. Aval académico pasantía de investigación- Precisión en fecha
18.1 Considerando que en el acta No. 05 de del 18 de febrero de 2021 caso 8.1, este colegiado autorizó a la realización de la pasantía de investigación en el Grupo de Instrumentación Científica & Didáctica (GIC&D) a la estudiante **XIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** del Programa de Maestría en Bioingeniería y Nanotecnología de la Universidad Central, bajo la supervisión del Profesor César Aurelio Herreño Fierro, el profesor solicita, precisar el período en que se desarrollará dicha pasantía, el cual debe indicarse con claridad en el aval: *"el señor Vicerrector pidió que en el aval se indicara el periodo de la pasantía de la estudiante, el cual es desde marzo de 2021 a junio de 2022".* Se comunica que el aval ya se expidió, pero se requiere dar alcance para precisar la fecha según propone el profesor.

Se consulta, vía correo electrónico en el marco del Artículo Primero Parágrafo 2 de la Resolución No. 005 de febrero 07 de 2017, Reglamento Interno del Consejo de Facultad.

CONSIDERACIONES GENERALES- CONSULTA VIRTUAL:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta la conveniencia de no otorgar aval por más de un año a un estudiante, no estoy de acuerdo con las fechas propuestas por el profesor Cesar Herreño. En consecuencia considero que lo más prudente es otorgar el aval por el periodo lectivo*".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *"Doy el aval para el desarrollo de la pasantía de la estudiante XIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ… para el periodo de marzo de 2021 a junio de 2022*".
- El profesor Jorge Blanco señala: "*recomiendo también el aval en las fechas definida*"
- La Profesora Pilar Méndez indica: *"Se recomienda aval para el trámite solicitado*".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "*Se recomienda el aval y confirmación respectiva de las fechas solicitadas por la Vicerrectoría Académica para dar curso al trámite*".
- La profesora Astrid Ramírez señala: *"En esta doy aval, y confirmo las fechas incluidas"*
- El profesor Tomás Sánchez recomienda: *"dar alcance al aval, incluyendo las fechas señaladas*".

Nota: presentaron apreciación seis (6) representantes con voto de los cuales, solamente cinco (5) se contabilizan, por cuanto, *entre los principales y suplentes de profesores y estudiantes*, uno de cada sector podrá votar y, adicionalmente un (1) consejero invitado.

RESPUESTA: Dar alcance al aval precisando las fechas de la movilidad, indicadas por el docente César Herreño de marzo del año 2021 a junio del año 2022.

VARIOS

Atendiendo lo indicado por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en desarrollo del acta No.01 de fecha 28 de enero de 2021, en el sentido de ampliar en ocho (8) días adicionales el plazo extemporáneo para la expedición del recibo de matrícula periodo académico 2021-1, se autorizó la expedición extemporánea del recibo de matrícula periodo académico 2021-1 a los estudiantes que así lo requirieron, según relación:

N.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	OSCAR ALEJANDRO CORREA TAMAYO	20081160056	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
2	ANGELA NATHALY LEON MALAGON	20181260072	
3	CRISTIAN DAVID CASTRO CORTES	20181260039	
4	LINA PAOLA TOLEDO RIPE	20181260043	
5	DANIELA SANABRIA RODRIGUEZ	20141160082	
6	SEBASTIAN CERQUERA GARZON	20182150025	Licenciatura en Química
7	FRANCISCO ALBERTO SOLANO PULIDO	20171150006	
8	DANIEL ANDRES TORRES SANCHEZ	20191288065	Licenciatura en Educación Artística
9	DAVID LEONARDO SANCHEZ CADENA	20122188044	
10	JUAN GUILLERMO TOVAR SALAMANCA	20072140056	Licenciatura en Biología
11	MAIRA ALEJANDRA REGINO SUAREZ	20202140067	
12	MYRIAM DAYANNA CONTRERAS SAAVEDRA	20202053067	Archivística y Gestión de la Información Digital
13	LUIS FABIAN BARRERA MONGUI	20192265089	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
14	ANGIE KATHERINE MEJIA SANDOVAL	20131165224	
15	YERALDIN APONTE AREVALO	20131165062	
16	MARIA ALEJANDRA VELOZA GOMEZ	20202265004	
17	LAURA VANESA ZAPATA ARENAS	20182265043	
18	PIEDAD YURANY GELVIS NIÑO	20121165540	
19	HAYBER ORLANDO SANCHEZ HORMAZA	20192052082	Comunicación Social y Periodismo
20	KAREN SOFIA PEÑA ANGULO	20201052087	
21	VALERIA SARMIENTO ROJAS	20191167022	
22	LEIDY PAOLA SUAREZ FLOREZ	20151135036	Licenciatura en Física
23	SEBASTIAN SORA HERNANDEZ	20192245041	Licenciatura en Matemáticas
24	SANTIAGO ORLANDO CASTILLO GONZALEZ	20181255076	Licenciatura en Ciencias Sociales
25	JUAN SEBASTIAN MAHECHA LESMES	20182255071	
26	PAULA CAMILA MORENO MOJICA	20171155055	
27	TANNIA STEEVALYS ANDRADE CASTRO	20122155116	
28	DAYANA ALEXANDRA POLANCO TOLE	20161155482	
29	ANGIE TATIANA PEREZ GARAY	20142187029	Licenciatura en Educación Infantil
30	NICK HARRY ESCOBAR CARRILLO	20151187063	
31	JUAN MANUEL BARON GUARIN	20202109004	Licenciatura en Biología
32	JAVIER LEONARDO VASQUEZ DUEÑAS	20081145038	Licenciatura en Matemáticas
33	JUAN SEBASTIAN NIETO ALARCON	20182167005	Matemáticas
34	ANDRES DAVID RODRIGUEZ MURCIA	20112167036	
35	DZOARA SELENE NUÑEZ RAMOS	20132167031	

36	LAURA KATHERINE PIRA RINCÓN	20161167043	
37	LAURA DANIELA BERMÚDEZ MONTOYA	20151167726	
38	PAULA DANIELA MORALES SUAREZ	20151140400	Licenciatura en Biología
39	DANIELA CASTIBLANCO GOMEZ	20161165037	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
40	SARA VALENTINA SUÁREZ MATTA	20201140031	Licenciatura en Biología
41	JOSE LUIS GARCIA JAIME	20202260007	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
42	LAURA PAOLA SALINAS MESA	20192052041	Comunicación Social y Periodismo
43	JEISON DANIEL BUITRAGO ALBORNOZ	20152167645	Matemáticas
44	JUAN ESTEBAN ARIAS RUIZ	20202053055	Archivística y Gestión de la Información Digital
45	CRISTIAN CAMILO CASTRO VARGAS	20151135043	Licenciatura en Física
46	JEISON DAVID RATIVA GUTIERREZ	20171145052	Licenciatura en Matemáticas

RESPUESTA: Aprobado.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	*Firma*
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	